

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 MAY 2010

VISTO el expediente N° 22400-6567/10 del Ministerio de la Producción mediante el cual se tramita la renuncia de Erika Carolina DEANTONI MOSCA al cargo de Directora de Servicios Técnico – Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la renuncia presentada por Erika Carolina DEANTONI MOSCA al cargo de Directora de Servicios Técnico – Administrativos, a partir del 15 de febrero de 2010, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 679/09;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Dirección General de Administración -, a partir del 15 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en el

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Erika Carolina DEANTONI MOSCA (D.N.I. N° 24.772.023 – clase 1975) al cargo de Directora de Servicios Técnico – Administrativos, oportunamente designada mediante Decreto N° 679/09, quien se reintegrará a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, Inicial Abogado, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



M.F. **DECRETO N° 696**



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires